

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-01257
Asunto: REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Revisado el presente asunto, considera el Despacho pertinente REQUERIR a la parte actora para informe el estado del despacho comisorio No.0 12, es decir, si ya se fijó fecha para la diligencia de secuestro o si la misma ya fue realizada.

Para ello, deberá verificar ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado el estado del mismo.

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ENVIGADO

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
FECHA REPARTO: 12.nov.2020 SECUENCIA 1583 Página 1

REPARTIDO AL JUZGADO 001 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

GRUPO 08 DESPACHOS COMISORIOS

IDENTIFICACION: SD72002 NOMBRE: BEATRIZ ELENA APELLIDO: RAMIREZ GARCIA

OBSERVACIONES:
C02527-CM12300
p8808

FUNCIÓNARIO DE REPARTO

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** o en su defecto, proceda a realizar las acciones pertinentes dirigidas a notificar a la parte demandada, de lo cual deberá allegar constancia a este Despacho. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita.

La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 56 </u></p> <p>Hoy <u>08 DE ABRIL DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90c6a149dabec52c81f79cbead0f93f7739670e49a6a7793f6bd09f337628
cdf**

Documento generado en 06/04/2021 05:59:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**